

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT. NON LEDIT.

TOM. VII. }

VIERNES 21 DE JUNIO DE 1839.

} NUM. 14. }

COMUNICADOS.

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos.—Suplico á vds, inserten en su apreciable periódico un pasaje que presencié el lunes 17 del actual, y paso á referirles: favor á que les vivirá reconocido su afectísimo, atento y seguro servidor, Q. B. S. M.

Estando en la aduana dicho día, á eso de las dos y media de la tarde, vi junto al cancél, hácia la mesa del portero, á un empleado, que segun supe despues, se apellida Quijano, y á un Quidam, los que por las mutaciones de sus semblantes movieron mi curiosidad; y fingiendo tener negocio en la administracion, me acerqué á ellos lo mas que pude para saber lo que trataban, y sin embargo no pude percibir ni una sola palabra; pero figúrense vds. mi sorpresa al ver que, de improviso y sin alterar la voz ni uno ni otro, levanta la mano el empleado y le planta al desconocido una guantada: inmediatamente fui tocando retirada; pero sin desprender la vista de ellos: el desconocido apenas habia recibido esta muestra de cariño, cuando le hizo ver á su protector que no era zurdo, pues con la mano derecha y á puño cerrado le contestó mas que de prisa, duplicándole su comedido saludo, y quizá no queriendo se verificase en él el axioma vulgar de que *el que da primero da dos veces*. Todos los empleados desocuparon sus puestos y vinieron al lugar de la lid, que dificilmente terminara, si el administrador y comandante no hubieran salido á reclamar el orden: á estas voces cesaron los combatientes: el empleado se entró en la administracion y tomó su asiento, despues de haber recibido una corta, pero agria reprension de su gefe, y el otro habia quedado á la puerta en espera del documento que debia estender dicho empleado. A este tiempo se llegó al desconocido el encargado de la mesa de liquidaciones, D. Carlos Medina, quien le preguntó ¿qué habia sucedido?—„Qué ha de suceder, dijo aquel, sino que ya se encuentran mas leperos de frac que pillos de barrio: todo lo que ha motivado la cuestion es, que diciéndome ese..... que me tenia gana de poner el oficio que me pedia, ocurrió al administrador para que se la mandara, y por solo esto vino á esperarme aquí fuera á insultarme, diciéndome que saliera á la

„calle, dónde me daría muchas guantadas: yo le repuse que no acostumbraba reñir en tales sitios; pero que su obligacion era servir al público, „cayo deber olvidaba; y este es el motivo que tuvo para faltarme de la manera que V. ha visto.”—En seguida entró el que acababa de hablar en la administracion donde, segun observé, fué atendido por su digno gefe y en ménos de diez minutos despachado, pues sacó en la mano el documento que pretendia, y se marchó.—Yo no pude ménos que decir conmigo mismo: ¿es posible que nos hallémos ya en el caso de andar á los golpes, para lograr que se nos despache en las oficinas? Pero así es por desgracia y bien claro lo prueba el hecho que refiero, y que á vds., señores editores, les presta suficiente materia para recordar á esos señores sus deberes, usando de aquel salado estilo que les es tan propio y genial.—*Un testigo del hecho.*

Continúa la causa del señor coronel, D. Juan Yañez y socios.

PROCESO.—Se halla desde 28 de mayo próximo pasado, en revision de la sentencia pronunciada por el consejo de guerra que conoció de él, y lo último ocurrido el día 11 del presente mes, fué haberse comunicado al señor comandante general la contestacion del señor prefecto del centro, de quedar engrillados los reos de dicho proceso, presos en la cárcel de la ex-Acordada.

El 12 se hicieron los estados semanales de los cuales uno se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y el otro se dirigió al señor comandante general: se formó un espediente con todos los documentos relativos á grillos, puestos á dichos reos, y coronel Yañez, y se unió al indicado espediente el curso presentado por los primeros á dicha visita semanal, pidiendo se les ampliase la prision y comunicacion con sus familias, y demas presos en la ex-Acordada.

Desde el 13 hasta el 18 no ocurrió nada conducente.

El 19 recibió el fiscal Castro un oficio del señor comandante general, sobre haber resuelto con dictámen del señor auditor Casasola, en el oficio relativo del señor presidente del consejo de guerra, que juzgó á los reos de este proceso, que por la orden gene-

ral de la plaza se le diese satisfaccion á dicho fiscal Castro, por las injustas espresiones criminosas, vertidas en público contra él: que se recomiende á dicho gefe al supremo gobierno y á la suprema corte marcial á su tiempo; y que de los seis defensores que se excedieron en sus alegatos, tres sufriesen un mes de arresto y tres quince dias; siendo por lo tanto, lo último ocurrido el dia de ayer al recibo de la espresada nota.—México, 20 de junio de 1839.—*Tomás de Castro.*—*Antonio Alvarado.*

Es copia del estado original que se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y del que se dirigió al señor comandante general en el mismo dia, mes y año.—*Castro.*—*Alvarado.*

Comandancia general de México.—Mesa 5.—Con esta fecha digo al señor mayor de plaza lo siguiente: El Sr. auditor D. José María Casasola, en la nota pasada á esta comandancia general por el señor presidente del consejo de guerra ordinario, en que fué juzgada la causa instruida al coronel D. Juan Yañez y cómplices, ha consultado entre otras cosas la siguiente: En consecuencia y en vista de lo que el señor presidente del consejo, manifestó á V. S. á nombre de éste en su citado oficio; cumpliendo con lo prevenido en la real orden de 14 de mayo de 801 considera, por via de demostracion, se imponga á los defensores, segundo ayudante, D. Antonio Perez Villa-Real, capitán D. Manuel Zerezero, y al graduado de dicha clase, D. Vicente Garcilazo de la Vega un mes de arresto á cada uno, en el paraje que V. S. tenga á bien señalar, y quince dias al capitán D. Prudencio Mesquia, teniente D. Dionisio Tolson, y alférez D. Antonio Ruiz. Pero no siendo justo, que las espresiones criminosas y que consisten en los respectivos alegatos de los enumerados defensores, que se vertieron contra el Sr. coronel D. Tomás de Castro, como que fueron en público, cedan de ninguna manera en perjuicio suyo, será muy conveniente, que V. S., si lo tiene á bien, se sirva declarar que de ninguna manera deben ofender su honor y bien sentada reputacion; cuya resolucion se comunique por la orden de la plaza, ó del modo que V. S. lo tenga á bien, participándole por oficio esta resolucion, en el cual se le manifieste que esta comandancia general está muy satisfecha del celo, eficacia y actividad, con que ha tra-

bajado en la formación, y sustanciación de esta causa hasta llevarla al cabo, y que cuando se participe al supremo gobierno, y á la suprema corte marcial el resultado de este célebre proceso, se les recomiende el distinguido mérito que el Sr. Castro ha contraído en él para los efectos que sean de su agrado.

DECRETO.

México, junio 18 de 1839.—Como parece al señor auditor en todas sus partes: procédase á la orden para el arresto de los oficiales defensores que se indican, y contéstese al señor presidente del consejo de guerra con inclusion de la precedente consulta como resultado de su nota relativa.—*Mozo.*

Y de conformidad con el precedente dictámen, segun consta del decreto que igualmente va inserto, lo manifiesto á V. S., á fin de que se sirva disponer se comunique en la orden general para los fines que sean consiguientes."

Todo lo que inserto á V. S. para su inteligencia y debida satisfaccion.— Dios y libertad, México, junio 19 de 1839.—*José Antonio Mozo.*—Sr. coronel D. Tomás de Castro.

Señores editores de *El Mosquito*.—D. Vicente de la Cueva, dueño de la vinatería de la esquina de S. Ramon y Balvanera, la arrendó á D. Antonio Zúñiga por el término de dos años que se cumplieron en 29 de abril del presente, cuyo contrato se hizo por corredor de número sin omitir circunstancia alguna, y sin que Zúñiga hubiese apuntado siquiera la memoria que despues ha querido hacer valer, sino que se presentó como hombre mayor, que en efecto, hace años, que por sí gira sus asuntos. Cuando se vió cargado en mas de 200 ps. y se le demandó por ellos, renunció la conciliación por sí solo, en 5 de abril, y cuando el 15 del propio mes, se fué á embargar, se presentó el Lic. Perdigon con carta-poder del Sr. coronel D. Juan Zúñiga, el cual reconociendo los deberes de padre al tiempo de pagar su hijo, autorizó á Perdigon para que lo defendiera del lance tan apurado.

En efecto, el hombre usó de su saber, y primero dijo que solo debía 8 ps. que daría en el acto; se le pidieron los recibos y únicamente presentó uno de contesto algo obscuro, y por el que salió debiendo 110 ps. de renta: requerido por ellos, dijo no tener bienes, y declinó la jurisdicción del juez D. Cayetano Rivera por el fuero de su padre, cuyo despacho presentó, asegurando que era hijo de familia, y se hollaba en la casa paterna. Se le repuso que era casado con la hija del Sr. Yañez: que era mayor de edad, y que hacia años que no vivía con su padre, perdiendo en consecuencia con tales motivos que prueban su emancipación de la casa

paterna, el fuero militar á que quiso acogerse; asique cayó en el acto y se dejó embargar. Como carecia de bienes y Cueva no quisiera embargarse á sí mismo, porque así habria sucedido, si hubiera embargado la vinatería con sus apéros y sus pocas existencias, exigió su apoderado otros bienes en que hacerlo: y entónces el Sr. Perdigon ofreció 200 carneros que tenía en la hacienda de Aragon: los presentó mentalmente para que en ellos se trabara la ejecución, dando una carta-orden para que D. Pedro Galindo, el del rastro, los entregara.

Se hizo el embargo y depósito en el modo referido, expresándolo todo con suma claridad, y cuando se fué á buscar á Galindo, dijo que los carneros estaban en Sayavedra: dió su carta-orden: fué el depositario á recibirlos, y cómo allí no habia tales carneros, como vdes. han dicho muy bien en varios números, el alcalde y el comandante, D. Jesus Aguado, tuvieron preso 62 horas con demasiado rigor al depositario, teniéndolo por sospechoso en el hecho de ver que buscaba lo que no habia, de cuyo acontecimiento quisieramos que vdes. se ocupasen con la energía que les es característica cuando se dedican á combatir abusos de tal naturaleza. Cuando Perdigon supo esto, dijo que se habian mudado los carneros á Calacuaya, y dió su nueva ó tercera carta; antes de que fuera esta, detuvo su remision, bajo el pretexto de que le faltaba una contraseña, que en efecto le puso....

Fué Cueva á buscar á su depositario y sus carneros, y se encontró con que ya el primero estaba libre, y los segundos no se los dieron, porque no los habia, y además; porque el mismo Sr. Galindo habia dado contraorden para que no se entregaran con arreglo á lo mandado por el Sr. Perdigon. Este se presentó diciendo que no los queria entregar, porque Cueva no tenia bienes, y pidió que el depositario diera fianza; antes de proveer esto, recusó á los jueces y se comenzaron á esconder él y los Sres. Zúñigas hasta el punto de privarse el Sr. coronel Zúñiga, al recibir un instructivo en que se le hacia saber, el 22 de mayo, que el Sr. Puchet era el juez nuevo del asunto.

En el espediente sigue el camino de recurso, niego y me escondo con una maestría propia de un veterano en el arte del descaro.

En lo particular se vió á Galindo para que pagara los carneros, y dijo muy formal que los daría, porque era hombre de bien; pero que se le citara á conciliación. Se le citó, y no solo no dió los carneros, sino que penetrando el sagrado donde el Sr. Perdigon trabajaba la defensa de Yañez, consiguió que suspendiendo ese trabajo de oro, le pusiera un oficio renunciando la conciliación,

oponiendo minoría de edad, fuero del deudor, desconfianza del acreedor y depositario, y por último un formal desconocimiento de todo juez que no fuera el de Zúñiga.

El motivo que este tiene para resistir la devolución de la casa, es porque no la paga como subarrendatario, mientras que Cueva como principal paga por él la renta, el soldado y el barrendero. Zúñiga enredando el pleito, no solo goza estas ventajas, sino que mientras, está usando y vendiendo los apéros, y quizá gravando al comercio á pretexto de la vinatería.

Esta vinatería fué embargada la noche del miércoles Santo, por el mismo Sr. Lic. Perdigon, como apoderado de la señora esposa del coronel Yañez, preso, á la cual se dice que disque Zúñiga le debe 1500 ps. con lo que habilitó la vinatería, segun la escritura otorgada por D. Antonio Zúñiga, que obra en el espediente que se giró por ante el Sr. Tamayo por el oficio de D. Francisco Perez de Leon, y con la mediación del ejecutor D. Mariano Ceballos. En este espediente y escritura no es menor D. Antonio: no es hijo de familia: no reclamó fuero, y si hipotecó los apéros y traspaso de la vinatería agena, expresando ser suya y por último se dejó como cordero; porque el Sr. Perdigon lo persigue en este asunto: el depositario lo fué D. Joaquin Torres, dependiente de Perdigon segun dicen, y desde que negaron los carneros, se acabó el depositario y el espediente.

Ultimamente, han ofrecido los Sres. coronel Zúñiga y Perdigon, hacer devolución de la referida casa y cortar esta cuestión; mas cuando se les busca para esto, no existen en el mundo.

Esto es muy en compendio, Sres. editores lo que puedo decir á vdes. como interesado tambien en ese enredo del Sr. Zúñiga en contestación á la pregunta que en su núm. 12 del mes corriente hizo indistintamente *un acreedor á la casa*, y á quien tiene el honor de contestarle *otro acreedor á la misma.*

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 21 DE JUNIO DE 1839.

El artículo que hoy publicamos sobre el embargo de la vinatería de Sr. Zúñiga é ingeniosas quisicosas de su patrono el Lic. Perdigon, envuelve mas importancia de la que presenta á primera vista. Meditese con detenimiento é imparcialidad, y se verá desde luego que el mencionado relato no es mas que la suerte del comercio, la inmoralidad pública, y la jurisprudencia de no pocos abogados en compendio ó miniatura. No es el Sr. Zú-

figa el ú
esta capit
dado; en
muchos le
de él, dán
lo para
comun en
declarars
ta maner
nándolos
emprende
los fallid
estos un
b'itando
tar á los
recobrar
cia á des
en una d
barse po
los lame
que por
mo mas
na fuer
bierno, y
pueden
tra quic
denado
México,
breves,
rao sost
ja de to
del con
tido: si
na, ¡qu
Si esta
es ent
Ya lo
costa
inmort
volucio
tistas,
encubi
nos: d
tores
vagat
tos ó
los m
ciacio
impur
audac
la vil
punib
litera
nocio
su pe
tan e
chas
nient
abog
ella
ne
esta
nale
ried
galic
ning
abog
sus
dad
bar
los

figa el único que se ha presentado en esta capital con un carácter tan degradado; en su casa de comercio: otros muchos le han precedido, separándose de él, dándole fuertes lanzadas con que lo paralizan ó arruinan, siendo lo mas comun en esta clase de negociantes, el declararse quebrados, atrazando de esta manera á sus acreedores, ó estermi- nándolos absolutamente en el caso de emprender pleito ó ejecucion contra los fallidos; porque nunca les falta á estos un abogado que los defienda, ar- bitrando medios por donde hacer gas- tar á los actores mas de lo que desean recobrar, obligándolos en consecuen- cia á desistir de su demanda ó á entrar en una depravada composicion, ó aca- barse por último de perder. Tales son los lamentables puntos del contacto á que por necesidad está reducido el ra- mo mas vital de la sociedad, la colum- na fuerte que sostiene el sòlio del go- bierno, y sin el cual ni la una ni el otro pueden existir: tal es el comercio con- tra quien parece que se han desencan- denado todas las fúrias desoladoras de México, en remplazo de leyes severas, breves, claras y terminantes que debie- ran sostenerlo. Porque ¿cuál es la ca- ja de todo gobierno en el mundo? La del comercio..... Si este se ve aba- tido; si solo ve los elementos de su rui- na, ¿qué espera valer la caja nacional? Si esta caja se halla siempre vacía, ¿cual es entonces la potencia del gobierno? Ya lo hemos visto, años hace, y muy á costa de la república mexicana por el inmortal favor de los destructores re- volucionarios, de los ambiciosos agio- tistas, de los ladrones en cuadrilla que encubre México y recorren los cami- nos: de los peritísimos financiéros au- tores de la pautá de comiso y de otras vagatelas como esta: de los fraudulentos ó trapacéros que se parapetan tras los mostradores encargados de nego- ciaciones que son tristes victimas de sus impuras manos, y de la criminalidad ó audacia de ciertos abogados á quienes la vil adulacion ó perversidad llama con punible descaro hábiles, ingeniosos y literatos; y que no obstante de ser co- nocidos en su justo valor, ellos ejercen su peculiar *jurisprudencia*, y se presen- tan en el foro ante un tribunal que mu- chas veces los detesta y que aun teni- endo justicia alguna vez uno de esos abogados, los ministros desconfian de ella por un fatal prestigio que los tie- ne predisuestos. Pero no obstante esta prevención de los jueces y tribu- nales, y no obstante tambien la noto- riedad ó evidencia de los abusos, ile- galidades ó inconsecuencias con que sin ninguno otro aparato defienden algunos abogados la injusticia y bribonadas de sus cliénten, agregando maldad á mal- dad y tracalas á tracalas, para aca- bar de arruinar al que tiene la justicia, los tales abogados marchan impávidos

en el ejéercicio de la iniquidad; porque no hay tribunal que les diga *só ni arre*, sin duda porque los abogados son co- mo *nos* tres jueces *sin responsabilidad* ante la vindicta pública, que es su cons- tante victima, *autoritate scientiæ* para ofenderla.

¿A qué abogado que presume tener vastísimos conocimientos del derecho: que está en el caso de merecer la con- fianza pública que ha perdido en el *no- viciado* de su bufete: que tiene pudor en sus mejillas, y un rasgo por fin, de sana moral en su corazon, le ocurre presentarse con la investidura de *cu- rador* de la mismo persona, cuyos bie- nes embargó como *apoderado* de la es- posa de D. Juan Yañez, sin que para el embargo que verificó, hubiese el obs- táculo de la minoria de edad, fuero &c. &c. que despues alegó falsa y si- niestramente para evitar el embargo del principal acreedor de la casa cu- yos bienes posee el *niño* menor con el *respetabilísimo* titulo del fraude en una tienda abierta para chasquear á todo el mundo? ¿A qué abogado que algu- na vez no haya caido en el lago de la prostitucion, le ocurre en un embargo permutar unos efectos reales y posi- tivos por otros no ex stentes ó imagina- rios, como los carnéros que refiere el articulista, por cuyo relato estamos dis- curriendo? ¿No es eso burlarse de las leyes, del juez y de la parte agredida, con premeditacion? Indudablemente. Mas para esto no basta tener idea de la IMPUNIDAD que IMPERA en México por una relajacion gangrenosa en la parte judicial, sino que se necesi- ta *suma audacia* para realizar esa bur- la; y la mayor prueba que en este par- ticular podemos dar, es que muchísi- mos eu sumo grado conocemos esa im- punidad, esa relajacion, esa gangréna *política y judicial*, y no nos abandonamos; porque nos falta (*entre lo mucho que nos sobra*) la cualidad principal que es la AUDACIA. Pero la tienen otros..... ¡¡¡ Miserable república!!! ¡¡¡ Infortunada sociedad, abrumada de males, cuyo remedio no espera ni la tierna y fácil creencia de los niños, á no ser que el singular génio que presi- de interinamente los destinos de la re- pública, se resolviera á cortar los vigo- rosos cables y cadenas reforzadas con que estan atados á la impunidad los mas famosos ladrones, los tracaléros y los zaragates, y sus dignos patronos y judgadores, con el mismo denuédo y laudable celo con que ha derribado en estos dias las mas fuertes columnas de la anarquía y de sus constantes revo- luciones!!! ¡¡¡ Permitiera el Cielo que así fuese!!! Pero ignoramos los altos designios de la magestad de ese cielo, siéndonos permitido únicamente adver- tir á qué edificio pertenecen los escom- bros que pisamos, ó mas claro: á qué cosa aniquilada debemos atribuir los

estrágos que lamentamos, como los del comercio v. g. que indefectiblemente proceden de la extincion del consula- do, cuya diablura solo pudo caber en la cabeza de los vizoños en política y maníaticos por cálculo, reformadores que reemplazan lo bueno con lo malo, ó con un vacío perniciosísimo, como lo está experimentando la república me- xicana.

El tribunal del consulado se halla es- tablecido en todas las plazas del mun- do civilizado, porque es necesarísimo para contener los avances del ladron- cillo ó ladronazo, ó cualquiera otro per- verso de diverso modo disfrazado que se introduce en el comercio. Si en México existiera este tribunal, el nego- cio que nos ocupa y otros muchísimos habrian terminado sin las morosidades de los juzgados civiles, sin tantos per- niciosos trámites, sin sufrir las conse- cuencias de las tretas ponzoñosas de un letrado de funesta fama, y por últi- mo, sin gastar tanto ó mas dinero que el que se versa en el pleito. En ese saludable tribunal no tiene cabida el fuero ni otras patrañas con que se es- cudan los tramposos en los tribunales civiles.

Por conclusion: D. Pedro Galindo dió su órden en virtud de la de Perdi- gon, para estraer los carnéros de algu- no de tres puntos sin existir en ellos: dicha órden equivale á la aceptacion de una libranza, y una de dos: ó está en la obligacion de entregar los carné- ros, ó de perder el concepto de hom- bre de bien que hasta ahora ha disfru- tado en nuestro juicio, pues no debió coludirse con Perdigon para la maldad ya espuesta.

El estrepitoso y criminal aconteci- miento que denuncia hoy al público *Un testigo del hecho*, no solamente inspira el concepto mas desfavorable de la prudencia y educacion del Sr. Quija- no y del conocimiento de sus deberes, sino la idea triste, tristísima de la adua- na de esta capital, en donde no es esta la primera vez que se llama la atencion pública por medio de ofensas muy gra- ves que se infieren á alguna de las per- sonas que por razon de estado, viven condenadas á pagar el tributo de una parte del fruto de sus fatigas indispen- sables para vivir sobria y honestamen- te en la sociedad. Nadie ignora, y nosotros no podemos dejar de ser tes- tigos del mal servicio de algunos de esos empleados y de la altanería y aun audacia con que tratan no solamen- te de palabra, sino de obra algunas ve- ces á los que por una indispensable ne- cesidad y bastante desgracia suya, tie- nen que presentarse á pagar un dinero que solo deben *en virtud de la ley*, y a que se les despache con tal ó cual do- cumento. *Espérese V. si quiere ó mu- dese... No quiero despachar á V. por-*

